

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
58
FECHA
13 DIC. 2018
ROL S.I.I
3537-01

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4305 de fecha 26/01/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 446 de fecha 09/05/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

ESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar) Av. Recoleta
para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 2746 Lc 11 Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Metlife Seguros de Vida S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jorge Andrés Kosterlitz Montejo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Pablo Javier Fuentealba Lema			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Pablo Javier Fuentealba Lema			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----		----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	2.850.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$	28.500
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$	14.250
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	42.750
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			G.I.M.			FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR						\$	42.750
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.113.875				FECHA	13/12/18
CONVENIO DE PAGO	Nº					FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación nº07/11 del 18.01.2011 y Certificado de Recepción Final nº60/12 del 22.05.2012, para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 7.615,31 m2 en un predio de 4534,05 m2; respecto de los locales primitivos, siendo entregados bajo la denominación de Obra Gruesa Habitable.
- 2.- El presente permiso describe la habilitación del local Nº 11 para la actividad de Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica, con un presupuesto general de \$2.850.000.-, suscrito en por el Arquitecto Patrocinante **Sr. Pablo Fuentealba Lema**. Se considera la generación de recinto destinado Sala de Guardado, rejas de protección, tabiquerías y muebles de atención a público, así como la implementación de las normas de accesibilidad universal exigidas por la Ley Nº 20.422.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Pablo Fuentealba Lema** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Según el Art. 133 de la LGUC, las construcciones que se ejecutaren sin el previo permiso de construcción, desde la publicación de la presente ley, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere pagar al momento en que el interesado solicitare regularizar su situación.

PAGADO

MEI/mei_04.12.2018

Id: 1486745



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE